



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO CONTESTACIÓN - EXCEPCIONES
(Artículos 175 y 201A CPACA)

Cartagena de Indias D. T. y C., 02 de abril de 2024.

Medio de control	EJECUTIVO
Radicado	13001-23-31-000-2010-00826-00
Demandante	LEONEL JOSÉ NAVARRO VILLANUEVA Y OTROS
Demandado	ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARÍA DE MOMPÓS
Magistrado Ponente	MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

EN LA FECHA SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES DE LAS CONTESTACIÓN DE DEMANDA FORMULADA POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA (*Exp. Digital - 22ContestacionEse*).

(VER ANEXOS)

EMPIEZA EL TRASLADO: 03 DE ABRIL DE 2024, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 05 DE ABRIL DE 2024, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional - Primer Piso

E-Mail: desta06bol@notificacionesrj.gov.co.

Teléfono: 6642718

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA RAD. 2010.0826

Cristóbal Diaz Jurídica <crisobaldiazjuridica@gmail.com>

Jue 22/02/2024 4:36 PM

Para:Notificaciones Despacho 06 Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <desta06bol@notificacionesrj.gov.co>;
Secretaría Tribunal Administrativo - Bolívar - Cartagena <stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co> 5 archivos adjuntos (7 MB)

CONTESTACION DEMANDA.pdf; PODER EJECUTIVO DE REPARACION DIRECTA.pdf; POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL HOSPITALARIA.pdf; 2. GERENTE (1).pdf; PANTALLAZO DE ENVIO PODER LEONEL NAVARRO y otros.png;

Dr.
MOISES RODRIGUEZ PEREZ
MAGISTRADO DESPACHO 006
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
desta06bol@notificacionesrj.gov.co

stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARTAGENA

REF: Medio de control: Ejecutivo
Radicado: 13001.23.31000.2010.00826.00
Demandante: LEONEL JOSE NAVARRO VILANUEVA Y OTROS
Demandado: ESE Hospital Local Santa Maria de Mompox
M.P. Dr. Moises Rodriguez Perez

CRISTOBAL DIAZ OSPINO, varón, mayor de edad, abogado identificado con la c.c. N° 9.264.735 y la T.P. N° 77.712 del C.S.J., con dirección de correo: crisobaldiazjuridica@gmail.com Tel. 3007340417 De la manera más respetuosa acudo a su despacho en mi calidad de apoderado de la ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX y estando dentro de los términos de ley para presentar RECURSO DE REPOSICIÓN - EXCEPCION PREVIA DE FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA contra el mandamiento de pago de fecha 05 de Diciembre de 2023 notificado por correo el dia 15 de Febrero de 2024.

Atte,

Cristobal Diaz Ospino

Apoderado

Dr.
MOISES RODRIGUEZ PEREZ
MAGISTRADO DESPACHO 006
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
desta06bol@notificacionesrj.gov.co

stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARTAGENA

REF: Medio de control: Ejecutivo
Radicado: 13001.23.31000.2010.00826.00
Demandante: LEONEL JOSE NAVARRO VILANUEVA Y OTROS
Demandado: ESE Hospital Local Santa Maria de Mompox
M.P. Dr. Moises Rodriguez Perez

CRISTOBAL DIAZ OSPINO, varón, mayor de edad, abogado identificado con la c.c. N° 9.264.735 y la T.P. N° 77.712 del C.S.J., con dirección de correo: cristobaldiazjuridica@gmail.com Tel. 3007340417 De la manera más respetuosa acudo a su despacho en mi calidad de apoderado de la ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX y estando dentro de los términos de ley para presentar RECURSO DE REPOSICION ´ EXCEPCION PREVIA DE FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA contra el mandamiento de pago de fecha 05 de Diciembre de 2023 notificado por correo el día 15 de Febrero de 2024.

EXCEPCION PREVIA DE FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA

Que esta demanda ejecutiva se inició a continuación del proceso de Reparación Directa ante el Tribunal Administrativo de Bolivar, sin tener presente que existe un nuevo despacho judicial para atender asuntos de carácter administrativo en la ciudad de Magangue que es el Juzgado 01 Administrativo de Magangue, para atender los asuntos que correspondan entre estos a la jurisdicción de Mompox.

LLAMAMIENTO EN GARANTIA de la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Pido muy respetuosamente a su despacho vincular a esta demanda ejecutiva a la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. – para exigirle el reembolso total del pago de esta condena impuesta a la ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX en la sentencia condenatoria de fecha 19 de mayo de 2017 y ejecutoriada en octubre de 2017. Ya que entre esta entidad demanda y la Aseguradora existe un contrato de seguro denominado: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL –

CLINICA Y HOSPITALES Numero: 75.03.101012402 emitida el día 08/06/2023 con vigencia desde el día 10/05/2023 hasta el día 10/05/2024.

Poliza que ampara PERJUICIOS PATRIMONIALES – Errores u omisiones – Responsabilidad Civil Extracontractual

Beneficiarios. Terceros afectados. Hasta \$ 300.000.000

Esta poliza cubre los reclamos por las omisiones de los médicos que generen daño patrimonial a terceros.

De esta póliza se evidencia claramente que entre la aseguradora y la ESE existe un contrato de Seguros de Responsabilidad Civil médica para responder por los perjuicios patrimoniales por las omisiones lo cual la hace garante en este proceso judicial y deberá responder por los daños causados al reclamante dentro del asunto de la referencia,

La entidad SEGUROS DEL ESTADO S.A. tiene su dirección de notificaciones: Carrera 8 N° 34 – 62 Piso 8 Cartagena Tel. 6601144 – .

Representada legalmente por el Dr. Roberto Manuel Gonzalez Posada identificado con la c.c. N° 9.077.675 con dirección de correo: roberto.gonzalez@segurosdelestado.com

Hace este llamamiento en garantía la ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX, Ubicada en la Carrera 3 N° 24 – 01 Mompox con dirección de correo: gerencia@esesantamariamompox.gov.co y su apoderado recibirá notificación en esta misma dirección de correo

Fundamento este llamamiento de acuerdo al Art. 225 CPACA.: *LLAMAMIENTO EN GARANTIAS*. Quien afirme tener derecho legal o contractual de exigir a un tercero la reparación integral del perjuicio que llegare a sufrir, o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia, podrá pedir la citación de aquel, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación. El llamado, dentro del término de que disponga para responder el llamamiento que será de quince (15) días, podrá, a su vez, pedir la citación de un tercero en la misma forma que el demandante o el demandado.

El escrito de llamamiento deberá contener los siguientes requisitos:

1. El nombre del llamado y el de su representante si aquel no puede comparecer por sí al proceso.
2. La indicación del domicilio del llamado, o en su defecto, de su residencia, y la de su habitación u oficina y los de su representante, según fuere el caso, o la manifestación de que se ignoran, lo último bajo juramento, que se entiende prestado por la sola presentación del escrito.
3. Los hechos en que se basa el llamamiento y los fundamentos de derecho que se invoquen.
4. La dirección de la oficina o habitación donde quien hace el llamamiento y su apoderado recibirán notificaciones personales.

PRETENSION: 1.) Sírvase reponer el mandamiento de pago de fecha 05 de diciembre de 2023 mediante la cual ordeno librar mandamiento de pago a favor de Yulizta Katherin Navarro Martinez – Leonel de Jesus Navarro Martinez – Jose Mauricio Navarro Martinez – Leudis del Carmen Navarro Martinez – Jainer Jose Alzamora Martinez – y acceder a la excepcion de falta de jurisdicción y competencia

2.) Sírvase aceptar el llamamiento en garantía de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. para que responda por los daños patrimoniales causados a los ejecutantes.

Atte,

CRISTOBAL DIAZ OSPINO
APODERADO

MAGISTRADO:

MOISES ROGRIGUEZ PEREZ

DESPACHO 06 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

CARTAGENA BOLIVAR.

REF: EJECUTIVO DE REPARACION DIRECTA

ACCIONANTE: LEONEL JOSÉ NAVARRO VILLANUEVA Y OTROS

ACCIONADO: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX

RADICACIÓN: 13001-23-31-000-2010-00826-00

VÍCTOR JULIO SERRANO RUBIO, varón mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 9.264.636 actuando en este escrito en mi calidad de Gerente de la ESE Hospital Local Santa María de Mompos, me permito de la manera más respetuosa manifestarle que mediante el presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente al Dr. CRISTOBAL DIAZ OSPINO, varón mayor de edad, abogado en ejercicio identificado con cedula de ciudadanía número 9.264.735 de Mompos y TP 77.712 del C.S.J con dirección de correo electrónico: crisobaldiazjuridica@gmail.com, celular: 3007340417 para que asuma la defensa de los intereses de la ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOS, dentro del asunto de la referencia.

Mí apoderado queda facultado para ejercer todos los recursos en defensa de la ESE, además de sustituir, reasumir, transar y demás facultades inherente al cargo.

Sírvase reconocer personería al Dr. CRISTÓBAL DÍAZ OSPINO

Anexo: copia acta de posesión

Copia de la cedula de mi apoderado

Copia tarjeta profesional abogado

Atte.



VÍCTOR JULIO SERRANO RUBIO

C.C 9.264.636

Acepto



CRISTÓBAL DÍAZ OSPINO

C.C. 9.264.735 de Mompos Bolívar

T.P 77.712 C.S.J

crisobaldiazjuridica@gmail.com



DECRETO No. 2020.03.20-002 DE 2020
(MARZO 20 2020)

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE GERENTE TITULAR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DEL DISTRITO DE MOMPÓS; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MOMPÓS; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

En ejercicio de sus facultades legales, constitucionales y estatutarias y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, los Estatutos de la ESE, el Decreto 1876 de 1994; el Decreto 785 de 2005, Decreto 2539 de 2005; Decreto 1083 de 2015, la Circular Conjunta 009 de Julio 25 de 2016 y en especial el Artículo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016 y sus reglamentarios vigentes Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016 y el Decreto 648 de Abril 19 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública y las demás normas concomitantes en lo pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 315 de la Constitución política en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 *los alcaldes municipales*, ejercerán las atribuciones y funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo, entre ellas la de "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que según el artículo 28 de la Ley 1122 de Enero 9 de 2007; Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por periodos institucionales de cuatro (4) años; los cuales se unificarán por periodo fijo con el periodo del alcalde actual el 1 de abril de 2020; para lo cual la aplicación del artículo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016, y sus reglamentarios, Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016, sobre pruebas de competencias, cumplimiento de requisitos del cargo y demás procesos inherentes al cargo de gerencia pública como es la ESE Hospital Público Municipal se acoge a las normativas vigentes al respecto.

Que en virtud de la exigencia normativa de realizar antes del nombramiento del profesional de la salud designado por el alcalde municipal, **la Previa Verificación De Cumplimiento De Los Requisitos Para El Cargo De Gerente de la Empresa Social del Estado – Hospital Local Santa María del Distrito de Mompos; Bolívar;** se ordenó a una entidad experta en selección de personal para que realice dicha verificación y Certificaron que el profesional designado; cumple integralmente con dichos requisitos.





ALCALDÍA SANTA CRUZ DE MOMPOX

Distrito Turístico, Cultural e Histórico
NIT: 890480643-3

DESPACHO DEL ALCALDE

Que en igual forma, el artículo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016 exige textualmente que el Gerente Nombrado se le debe aplicar previamente la Evaluación Por competencias Para el Cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado – Hospital Local Santa María del Distrito de Mompos; Bolívar, la cual a la misma entidad de selección de personal se le solicito dicha evaluación de conformidad con lo señalado normativamente por el departamento administrativo de la función pública y sus resultados determinaron que cuenta con las competencias para ejercer el cargo.

En Virtud de lo Anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Nómbrase al Doctor **VICTOR JULIO SERRANO RUBIO** Identificado con la Cedula de Ciudadanía **Numero 9.264.636 de Mompos; Bolívar;** en el cargo de Gerente, Código 085, Grado 01, **DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DEL MUNICIPIO DE MONPÓS; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** Para Un Periodo Fijo del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2024.

ARTICULO 2º. El nombramiento del periodo institucional como Gerente del Doctor **VICTOR JULIO SERRANO RUBIO** en **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DEL DISTRITO DE MOMPÓS; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR;** se unifica con el periodo institucional del alcalde municipal y va hasta el 31 de marzo de 2024 y de acuerdo a los artículos 72,73 y 74 de la ley 1438 de 2011, en consonancia con el artículo 20 de la ley 1797 de 2016; solo podrá ser desvinculado, mediante la calificación insatisfactoria, por destitución o vía judicial de conformidad con las normas vigentes.

ARTICULO 3º. El Doctor **VICTOR JULIO SERRANO RUBIO,** a partir de la notificación formal del presente acto administrativo, tendrá 10 días hábiles para decidir si acepta o rechaza el presente nombramiento y en caso afirmativo deberá posesionarse de acuerdo a las exigencias y requisitos de las normas legales vigentes.

ARTICULO 4º El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales y de reconocimiento de ejercicio en el cargo **a partir del 1 de abril de 2020, no obstante su posesión se haga antes de dicha fecha** y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en concordancia con las excepciones contempladas en la ley, especialmente del numeral 3 del Artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 648 de abril 19 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Distrito de Mompos; Bolívar; a los 20 días del Mes de Marzo de 2020


GUILLERMO ARTURO SANTOS ANAYA
Alcalde Municipal



Palacio de San Carlos Cra 2A No. 188-21 (Cod Postal 132560)
Alcaldia@santacruzdemompos-bolivar.gov.co Mompos - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.264.636**

SERRANO RUBIO

APELLIDOS

VICTOR JULIO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1962**

MOMPOS
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

04-JUL-1980 MOMPOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500100-00253039-M-0009264636-20100830

0023647520A 1

6030564725

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX



ALCALDIA MUNICIPAL

ACTA DE POSESIÓN

En Mompox, Departamento de Bolívar, a los veinta (30) días de
mes de marzo del dos mil veinte (20 20) se presentó al despacho
de la Alcaldía Municipal el señor(a) Victor Julio Serrano Rubio
C.C./C.E No. 9.164.636 de Mompox con objeto de tomar posesión del cargo
de Gerente de la ESE Local Santa María de Mompox
Para lo cual ha sido nombrado por Resolución No. _____ Acuerdo No. _____ Decret
No. 10700370 de fecha 10-marzo de 2020 Código 085 Nivel _____
Grado 01 por el cargo de: Libre de Remoción (). Propiedad () con una
designación básica mensual de (\$ _____)

El Alcalde recibe el juramento legal bajo cuya gravedad y penas, prometió desempeñar bien y
fidelmente los deberes de su cargo.
Para constancia se firma como aparece.

El posesionado (fdo)

C.C. No. 9.264.636 Mompox

El Alcalde (fdo)

Boleta de posesión No. _____

El Secretario (fdo)

Gmail interface showing an email from **gerencia esesantamariamompox.gov.co** to **para cristobaldiazjuridica**. The subject is **PODER DE REPRESENTACION DEMANDA EJECUTIVA REPARACION DIRECTA**. The email content includes:

Dr. CRISTOBAL DIAZ OSPINO

REF. EJECUTIVO DE REPARACIÓN DIRECTA
Accionante: LEONEL JOSE NAVARRO VILLANUEVA Y OTROS
Accionado: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA
Radicado: E-00026-00

Mediante el correo me permito enviarle poder para que represente a la ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA, en la demanda Ejecutiva de Reparación Directa.

Anexo Poder:

Atte:
VICTOR JULIO SERRANO RUBIO
Gerente ESE.

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail

Buttons: Responder, Reenviar